COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

No. M0902740262635

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, fracción I y 25, último párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 87, fracción I, de su Reglamento Interno, acorde a lo establecido en el Procedimiento para el Registro de las Organizaciones No Gubernamentales vigente de esta Institución, así como en los documentos y datos que obran en sus archivos, se otorga la presente:

CONSTANCIA DE REGISTRO

A la Organización No Gubernamental: **DERECHOS HUMANOS ECONÓMICOS, ASOCIACIÓN CIVIL**, la cual se encuentra debidamente constituida conforme a la escritura pública número 19335, de fecha 12 de junio de 2011 protocolizada ante la fe del Notario Público No. 190 del Distrito Federal, Licenciado David F. Dávila Gómez, en la que se establece que tiene como objeto social, entre otros, la representación de los derechos humanos económicos, el estudio, la observancia, la difusión, la protección y la defensa de los derechos económicos, la transparencia y combatir la corrupción en contra de los Micro, Pequeños y Medianos Empresarios y de la ciudadanía; con domicilio en Calzada San Lorenzo número 279 interior 35, Colonia Unidad Industrial Iztapalapa, Código Postal 09850, Distrito Federal, México, y cuyo representante legal es el **C. SALVADOR ORTEGA LÓPEZ**.

La vigencia de la presente constancia será de un año, a partir de su fecha de expedición.

La Organización No Gubernamental estará obligada a informar a esta Comisión Nacional, las modificaciones relacionadas con su objeto social, domicilio o representante legal, durante el período de vigencia de la presente constancia y con los documentos probatorios correspondientes.

En las denuncias por presuntas violaciones a derechos humanos que interponga la Organización No Gubernamental ante este Organismo Nacional, deberá anexar, en copia fotostática, la presente constancia.

Se hace hincapié que el registro no constituye de manera alguna un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de la CNDH, por lo cual, la ONG, no podrá actuar en nombre de este Organismo Nacional; menos aún en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

Esta constancia es únicamente para efectos internos, para los fines que se señalan en los numerales que dan fundamento a la presente y no autoriza por ningún medio a la utilización del logotipo, siglas o nombre de esta Institución.

Se extiende la presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de dos mil trece.

DOCTOR RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA CNDH

OSCAR ELIZUNDIA TREVIÑO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CNDH